

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES III

Caracas, lunes 27 de diciembre de 2010

Número 39.581

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza la reversión inmediata al Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de transporte y comunicaciones, de los bienes que conforman la infraestructura portuaria, que configura el núcleo básico del Puerto de Guanta en el estado Anzoátegui.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar los Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios que en ellos se indican, por las cantidades que en ellos se especifican.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad que en él se señala.

Presidencia de la República

Decreto N° 7.934, mediante el cual se concede indulto presidencial en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas que en él se indican.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 108, de fecha 28 de mayo de 2010.

Resolución por la cual se designa en comisión de servicio al ciudadano Coronel Roberto Díaz Allende, para cumplir funciones como Agregado Militar Guardia Nacional Bolivariana en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la República de Colombia.

Resolución mediante la cual se designa en comisión de servicio al ciudadano Capitán de Navío Antonio José Rodríguez Huérano, para cumplir funciones como Agregado Militar Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante Barbados y Agregado Concurrente en Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Federación de San Cristóbal y Nieves.

Notas Diplomáticas.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas SENIAT

Providencia por la cual se designa al ciudadano José Del Carmen De Vega Acosta, como Auditor Interno de este Organismo, con rango de Jefe de Oficina adscrito al Despacho del Superintendente de dicho Servicio.

BCV

Aviso Oficial mediante el cual se publica el «Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito» noviembre 2010.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución por la cual se reincorpora al Servicio Activo en la Categoría de Efectivo, al General de División César Augusto Torres Chávez, a partir del 22 de diciembre de 2010.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de 2011 de las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A.

Providencia por la cual se designa como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Sociedad Mercantil, a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias

Acta.

Instituto Postal Telegráfico de Venezuela

Resolución por la cual se autoriza al Directorio de este Instituto para que proceda a la impresión de Estampillas en formato de Hojas de Recuerdo destinadas al franqueo de la correspondencia, así como sobres, Tarjetas Postales y Boletines, por las cantidades que en ella se especifican, conmemorativo al «70 Aniversario del Banco Central de Venezuela».

Resolución mediante la cual se autoriza al Directorio de este Instituto para que proceda a la impresión de Estampillas en formato de Hojas de Recuerdo, destinadas al franqueo de la correspondencia alusivas a «Navidad 2010».

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución por la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se señala.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se suprimen las competencias que le fueron asignadas a las ciudadanas que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa Abogados Ajuntos, Fiscales Provisorios y Fiscal Auxiliar Interino a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan.

Contraloría General de la República

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gerardo Antonio Medina Sánchez, como Contralor Provisional del estado Sucre.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en los artículos 8 y 10 de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público y de conformidad con lo aprobado en Sesión de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diez.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, corresponde a la Asamblea Nacional autorizar la reversión de los bienes, las competencias sobre los bienes afectos a la utilidad general y los servicios que fueran transferidos por razones estratégicas, de mérito, oportunidad y conveniencia, según sea solicitado por el Poder Público Nacional, por órgano del Ejecutivo Nacional.

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de transporte y comunicaciones, presentó ante esta Asamblea Nacional solicitud para proceder a la reversión de los bienes y de la infraestructura del Puerto de Guanta, ubicado en el estado Anzoátegui, así como las competencias para la operación y administración que sobre el mismo se ejercen.

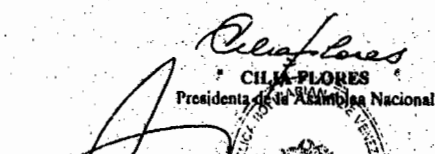
ACUERDA

Primero. Autorizar la reversión inmediata al Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de transporte y comunicaciones, de los bienes que conforman la infraestructura portuaria, que configura el núcleo básico del Puerto de Guanta en el estado Anzoátegui, así como las competencias para la conservación, administración y aprovechamiento que sobre el se ejerce. Requerimiento que obedece a razones estratégicas de mérito, oportunidad y conveniencia que ameritan la reversión de los bienes y de la competencia solicitada. Los bienes a que se refiere la reversión, se componen de toda la infraestructura portuaria integrada por el conjunto de obras que configuran el núcleo básico del aludido puerto, tales como radares, muelles, canales de acceso y espigones, así como los inmuebles constituidos por edificios,

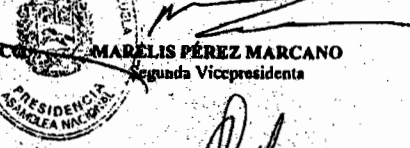
almacenes, depósitos, silos, patios y las extensiones de tierra sobre las cuales se encuentran edificadas dichas obras y sus zonas de influencia.

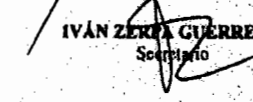
Segundo. Comuníquese al Ejecutivo Nacional el contenido del presente Acuerdo Autorizatorio, a los fines de que adopte mediante Resolución, las medidas que estime conveniente para lograr la respectiva reversión a la República.

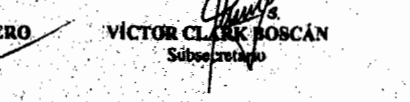
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diez. Año 200º de la Independencia y 151º de la Federación.


CILIA FLORES
 Presidenta de la Asamblea Nacional


DARÍO VIVAS VELASCO
 Primer Vicepresidente


MARELIS PÉREZ MARCIANO
 Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZERA GUERRERO
 Secretario


VÍCTOR CLARK ROSCÁN
 Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° P-2910 de fecha 23 de diciembre de 2010;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

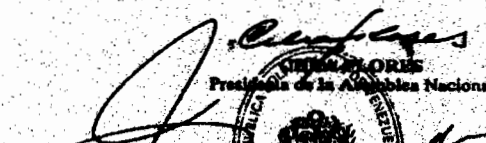
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia*, por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 25.470.000,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

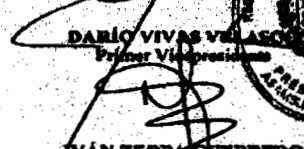
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA			Bs.	25.470.000
Proyecto:	260035000	"Transferencias para financiar proyectos de las entidades federales y municipios"	"	25.470.000
Acción Específica:	260035001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de entidades federales"	"	17.000.000
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	"	17.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.00.00	"Transferencias y donaciones corrientes internas"	"	17.000.000
	01.03.00	"Transferencias corrientes internas al sector público"	"	17.000.000
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	"	17.000.000
		E6300 Estado Mérida	"	8.500.000
		E7000 Estado Trujillo	"	8.500.000
Acción Específica:	260035002	"Transferencias para financiar programas y proyectos de Municipios"	"	8.470.000
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	"	8.470.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.00.00	"Transferencias y donaciones corrientes internas"	"	8.470.000

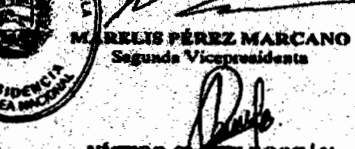
01.03.00	"Transferencias corrientes internas al sector público"	"	8.470.000
01.03.11	"Transferencias corrientes al Poder Municipal"	"	8.470.000
E5400	Estado Aragua	"	800.000
E5409	Municipio Briceño Irigorry	"	200.000
E5411	Municipio Sebastián	"	200.000
E5416	Municipio José Rafael Revenga	"	200.000
E5417	Municipio Francisco Linares Alcántara	"	200.000
E5500	Estado Barinas	"	4.000.000
E5504	Municipio Barinas	"	4.000.000
E5700	Estado Carabobo	"	150.000
E5701	Municipio Bejuma	"	150.000
E5800	Estado Cojedes	"	350.000
E5801	Municipio Anzoátegui	"	200.000
E5805	Municipio Ricaurte	"	150.000
E6000	Estado Falcón	"	370.000
E6007	Municipio Dabajuro	"	170.000
E6022	Municipio Zamora	"	200.000
E6200	Estado Lara	"	1.000.000
E6201	Municipio Andrés Bello	"	1.000.000
E6400	Estado Miranda	"	600.000
E6415	Municipio Paz Castillo	"	300.000
E6417	Municipio Plaza	"	300.000
E6900	Estado Táchira	"	1.200.000
E6904	Municipio Cárdenas	"	1.200.000

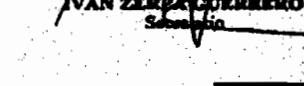
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

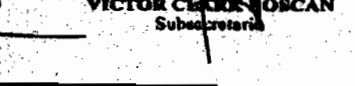
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia y 151º de la Federación.


CILIA FLORES
 Presidenta de la Asamblea Nacional


DARÍO VIVAS VELASCO
 Primer Vicepresidente


MARELIS PÉREZ MARCIANO
 Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZERA GUERRERO
 Secretario


VÍCTOR CLARK ROSCÁN
 Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° P-2911 de fecha 23 de diciembre de 2010;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia*, por la cantidad de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA BOLÍVARES CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (Bs. 102.584.030,24)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo a con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y
JUSTICIA:**
Bs. **102.584.030,24**

Proyecto: 269999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " **102.584.030,24**

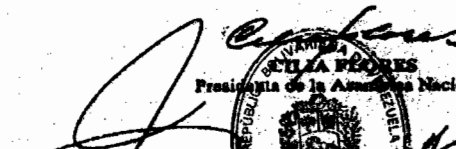
Acción Específica: 269999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)" " **102.584.030,24**

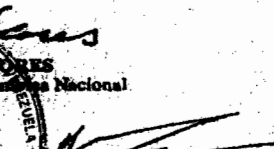
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " **102.584.030,24**
Otras Fuentes

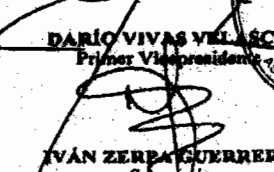
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" " **102.584.030,24**
A0118 - Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP) " **102.584.030,24**

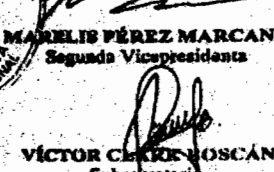
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia y 151° de la Federación.


DARIO VIVAS VELASCO
Primer Vicepresidente


MARELIS PÉREZ MARCÁN
Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZERBATO GUERRERO
Secretario


VÍCTOR CÁRDENAS ROSCÁN
Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-2912 de fecha 22 de diciembre de 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad del Género, por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 44.045.600,00), al Proyecto, Acción Centralizada, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DEL GÉNERO Bs. **44.045.600,00**

Acción Centralizada: 580002000 "Gestión Administrativa" " **4.328.000,00**

Acción Específica: 580002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" " **4.328.000,00**

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " **4.328.000,00**
- Otras Fuentes

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " **4.328.000,00**
A0456-Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez

Proyecto: 580099000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados" " **39.717.600,00**

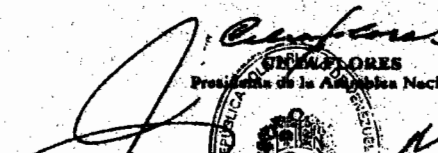
Acción Específica: 580099003 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez" " **39.717.600,00**

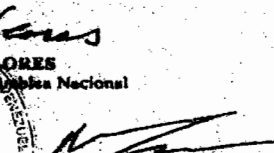
Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " **39.717.600,00**
- Otras Fuentes

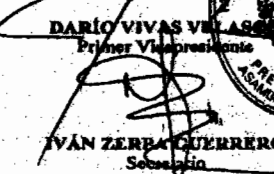
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" " **39.717.600,00**
A0456-Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez

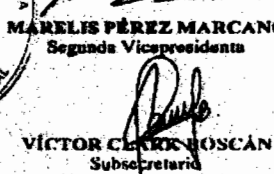
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia y 151° de la Federación.


DARIO VIVAS VELASCO
Primer Vicepresidente


MARELIS PÉREZ MARCÁN
Segunda Vicepresidenta


IVÁN ZERBATO GUERRERO
Secretario


VÍCTOR CÁRDENAS ROSCÁN
Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA la solicitud del ciudadano Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), contenida en el oficio N° 007438 de fecha 23 de diciembre de 2010;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 27 y 28 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital, para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES BOLÍVARES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 235.098.903,68); al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL Bs. **235.098.903,68**

Acción Centralizada: E500000021 "Gestión Administrativa" " **58.426.375,01**

Acción Específica: E500000021 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo" " **3.930.976,14**

Partida	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"(Recurso Extraordinario)"	1.000.421,00
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	03.02.00	"Prendas de vestir"	"(A crearse)"	700.000,00
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"		300,00
	09.01.00	"Productos primarios de madera"		121,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"		300.000,00
Partida	4.03	"Servicios no personales"	"(Recurso Extraordinario)"	2.150.673,14
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	07.04.00	"Avisos"		280.000,00
	04.01.00	"Electricidad"		120.000,00
	04.02.00	"Gas"		750,00
	04.03.00	"Agua"		155.000,00
	04.04.00	"Teléfonos"		450.258,24
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"		75.000,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"		70.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"		800.000,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"		199.664,90
Partida	4.04	"Activos reales"	"(Recurso Extraordinario)"	779.882,00
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de computación"		52.133,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"		311.000,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"		416.749,00
Acción				
Específica:	E50000002	"Apoyo Institucional al Sector Privado y al Sector Externo"		47.000.000,00
Partida	4.05	"Servicios no personales"	"(Recurso Extraordinario)"	7.000.000,00
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"		7.000.000,00
Partida	4.11	"Disminución de pasivos"	"(Recurso Extraordinario)"	40.000.000,00
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"		40.000.000,00
Acción				
Específica:	E50000002	"Apoyo Institucional al Sector Público"		7.495.398,87
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones"	"(Recurso Extraordinario)"	7.495.398,87
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		615.442,80
	A0493	"Fundación Banda Marcial de Caracas"		615.442,80
	01.04.02	"Donaciones corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		731.514,00
	(A crearse)			
	A1354	"Cuerpo de Bomberos del Gobierno del Distrito Capital"		731.514,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"		6.148.442,07

Partida	A1354	"Corporación de Servicios Metropolitanos, S.A."	"(Recurso Extraordinario)"	6.148.442,07
Acción				
Centralizada:	E50000002	"Fortalecimiento Institucional"		25.817.997,78
Acción				
Específica:	E50000002	"Plan para el Control de la Gestión"		23.849.763,78
Partida	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"(Recurso Extraordinario)"	14.414.087,62
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	02.02.02	"Petróleo crudo y gas natural"		1.400,00
	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"		6.805,83
	03.01.00	"Textiles"		200.000,00
	(A crearse)			
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"		1.050.000,00
	(A crearse)			
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para computación"		1.350.000,00
	(A crearse)			
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"		6.600,00
	05.05.00	"Material de enseñanza"		400.000,00
	(A crearse)			
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"		34.884,76
	(A crearse)			
	06.02.00	"Alfonos, plaguicidas y otros"		6.269,62
	(A crearse)			
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"		10.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"		151.264,30
	06.05.00	"Productos de tocador"		53.704,94
	(A crearse)			
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"		1.700,00
	06.08.00	"Productos plásticos"		351.634,41
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"		651,30
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"		1.446,86
	07.99.00	"Otros productos minerales no metálicos"		5.137,00
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero"		4.235,00
	(A crearse)			
	08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"		44.856,00
	(A crearse)			
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"		25.750,00
	09.99.00	"Otros productos de madera"		3.400,00
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"		16.850,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"		1.355.375,95
	(A crearse)			
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"		24.444,00
	(A crearse)			
	10.04.00	"Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"		120.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"		1.750.000,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"		44.221,20
	(A crearse)			
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"		7.200.046,77
	10.11.00	"Materiales eléctricos"		82.343,37
	(A crearse)			
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"		29.640,76
	10.99.00	"Otros materiales y suministros"		81.425,55
	(A crearse)			
Partida	4.03	"Servicios no personales"	"(Recurso Extraordinario)"	8.487.376,24
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	06.01.00	"Fletes y embalajes"		216.882,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"		1.280.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"		1.370.971,58
	(A crearse)			
	07.03.00	"Relaciones sociales"		2.200.000,00

	07.04.00	"Aviso" (A crearse)	"	2.600.000,00
	08.03.00	"Comisiones y gastos de adquisición de seguros"	"	129,46
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento" (A crearse)	"	61.193,20
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	58.200,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	700.000,00
artida	4.04	"Activos reales" (Recurso Extraordinario)	"	<u>948.299,92</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.07	"Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	29.740,82
	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento" (A crearse)	"	2.615,73
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción" (A crearse)	"	646.949,70
	03.07.00	"Maquinaria y equipos de riego y acueductos" (A crearse)	"	8.460,45
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación" (A crearse)	"	118.510,90
	07.06.00	"Instrumentos musicales" (A crearse)	"	136.345,32
	07.99.00	"Otros equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación" (A crearse)	"	5.677,00
Acción Específica:	E500000081	"Plan De Consolidación de la Plataforma Tecnológica"	"	1.968.234,00
Partida	4.03	"Servicios no personales" (Recurso Extraordinario)	"	<u>900.000,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	900.000,00
Partida	4.04	"Activos reales" (Recurso Extraordinario)	"	<u>1.025.387,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.02.03	"Reparaciones mayores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	1.025.387,00
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" (Recurso Extraordinario)	"	<u>42.847,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.02.02	"Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro"	"	17.910,00
	12.01.02	"Donaciones Corrientes a Consejos Comunales"	"	24.937,00
Proyecto:	E500000121	"Servicios, Mantenimiento y Recuperación de espacios públicos del Distrito Capital"	"	3.000.000,00
Acción Específica:	E500000121	"Consolidación y recuperación de los espacios públicos para la construcción del Hábitat Socialista"	"	3.000.000,00
Partida	4.04	"Activos reales" (Recurso Extraordinario)	"	<u>3.000.000,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	3.000.000,00

Proyecto:	E500099991	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	13.239.076,27
Acción Específica:	E500099991	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Corporación de Servicios Metropolitanos, S.A."	"	13.239.076,27
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" (Recurso Extraordinario)	"	<u>13.239.076,27</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	13.239.076,27
	A1536	"Corporación de Servicios Metropolitanos, S.A."	"	13.239.076,27
Acción Centralizada:	E500000021	"Gestión Administrativa"	"	6.037.264,00
Acción Específica:	E500000021	"Apoyo Institucional Al Sector Público"	"	6.037.264,00
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" (Recurso Extraordinario)	"	<u>6.037.264,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	03.03.09	"Transferencias de capital al Poder Municipal"	"	6.037.264,00
	E5001	Municipio Libertador	"	6.037.264,00
Proyecto:	E500000121	"Servicios, Mantenimiento Y Recuperación de Espacios Públicos del Distrito Capital"	"	42.065.929,84
Acción Específica:	E500000121	"Consolidación Y Recuperación De Los Espacios Públicos Para La Construcción Del Hábitat Socialista"	"	42.065.929,84
Partida	4.03	"Servicios no personales" (Recurso Extraordinario)	"	<u>4.903.911,58</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	4.903.911,58
Partida	4.04	"Activos reales" (Recurso Extraordinario)	"	<u>37.162.018,26</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	27.162.018,26
	02.02.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público"	"	4.269.389,41
	13.02.00	"Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio público"	"	1.487.754,67
	14.02.00	"Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público"	"	162.080,76
	16.02.00	"Construcción de plazas, parques y similares"	"	4.080.775,16
Acción Centralizada:	E500000021	"Gestión Administrativa"	"	11.428.148,00
Acción Específica:	E500000021	"Apoyo Institucional Al Sector Privado y Externo"	"	6.315.148,00

Partida	4.03	"Servicios no personales"	"	677.000,00
		(Recurso Extraordinario)		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	677.000,00
Partida	4.11	"Disminución de pasivos"	"	5.638.148,00
		(Recurso Extraordinario)		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	5.638.148,00
Acción Específica:	E500000021	"Apoyo Institucional Al Sector Público"	"	5.113.000,00
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	5.113.000,00
		(Recurso Extraordinario)		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	5.113.000,00
	A0494	Fundación para el desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario Fundeca Yerba Caracas	"	5.113.000,00
Proyecto:	E500000120	"Servicios, mantenimiento y recuperación de espacios públicos del Distrito Capital"	"	75.084.112,78
Acción Específica:	E500000120	"Consolidación Y recuperación de los espacios públicos para la construcción del hábitat socialista"	"	75.084.112,78
Partida	4.03	"Servicios no personales"	"	7.323.000,00
		(Recurso Extraordinario)		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	1.000.000,00
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	1.000.000,00
	12.02.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público"	"	500.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	4.823.000,00
Partida	4.04	"Activos reales"	"	39.032.000,00
		(Recurso Extraordinario)		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	20.145.000,00
	02.02.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público"	"	4.000.000,00
	13.01.00	"Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio privado"	"	1.000.000,00
	14.01.00	"Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado"	"	3.000.000,00
	15.06.00	"Construcciones de edificios industriales"	"	3.887.000,00
	16.01.00	"Construcción de vialidad"	"	3.000.000,00
	16.03.00	"Construcciones de instalaciones hidráulicas"	"	4.000.000,00
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	28.729.112,78
		(Recurso Extraordinario)		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.01	"Donaciones de capital a la República"	"	4.000.000,00
	12.02.02	"Donaciones de capital a Consejos Comunales"	"	24.729.112,78

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

[Firmas y sellos oficiales]
CITACIONES
 Presidente de la Asamblea Nacional
DARIO VIVAS VELAZCO
 Primer Vicepresidente
IVAN ZERPA GUERRERO
 Secretario
RAMONIS PEREZ MARCANO
 Segunda Vicepresidenta
VICTOR CLARK ROSCAN
 Subsecretaria

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 7.934

24 de diciembre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
 Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 236, numeral 19, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece, que es potestad del Ejecutivo Nacional conceder indultos, gracia que condona la pena y la hace cesar con todas sus accesorias y persigue, en cierto modo, por sentimientos de humanidad, mitigar la dureza de la Ley,

CONSIDERANDO

Que el constituyente consagró, en forma sencilla, la forma de otorgar este beneficio, sin hacer ninguna otra consideración en cuanto a motivación o fundamento del acto de gracia presidencial,

CONSIDERANDO

Que el indulto es la potestad de clemencia que se encuentra excluida del control jurisdiccional, como una medida de carácter excepcional y como un acto de gobierno, por interés público, con pleno asidero en la tradición jurisprudencial del país, cuya única exclusión son los delitos denominados de lesa humanidad o violaciones graves de los derechos humanos o crímenes de guerra.

DECRETA

Artículo 1°. Se concede indulto presidencial en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD N°.
1	ALEXIS MANUEL, BARRETO	V-19.437.366
2	ÁNGEL ALFONSO, ALTUVE HERNÁNDEZ	V-17.321.240
3	ÁNGEL CIRO, BERRUELA PALACIOS	V-20.509.212
4	ÁNGEL RAMÓN, PADRÓN	V-20.090.608
5	ANTONIO, GÓMEZ ROJAS	V-17.733.828
6	AQUILINO, RODRÍGUEZ RUIZ	V-16.237.569
7	DIOGER DOMINGO, BOSCÁN CASTILLO	V-15.854.206
8	EDUAR JOEL, LEÓN MANCHABOY	V-16.779.204
9	ENLLER MIGUEL, SÁNCHEZ	V-12.419.702
10	EVER EDUARDO, PEREIRA	V-10.897.137
11	FRANCISCO JAVIER, ABREU RIVERO	V-11.315.564
12	HEIBERTH, OROPEZA GONZÁLEZ	V-20.561.428
13	JOSÉ ENRIQUE, MENDOZA	V-16.350.418
14	JOSÉ GABRIEL, URDANETA	V-17.180.535
15	LUÍS RAFAEL, ROJAS MACHADO	V-16.810.268
16	MIGUEL JOSÉ, GÓMEZ MATERANO	V-19.017.725
17	NELSON JOSÉ, CASTILLO CASTILLO	V-20.125.417
18	ORLANDO DE JESÚS, MORENO GUERRERO	V-9.269.677
19	PEDRO ANTONIO, ORTEGA ZAMBRANO	V-12.233.602
20	ROBERT, ZAPATA	V-12.663.880
21	ROBERTO ABDENAGO, CHIRINOS DE LUQUE	V-10.409.599
22	RONNY HERNIS, VEGAS CHIRINOS	V-10.503.173
23	RUPERTO URDANETA, ZAMBRANO	V-9.397.179
24	YOSMEL DE JESÚS, MANRIQUE PEREIRA	V-16.020.427
25	YURENA, APONTE ALEGRIA	V-16.971.018

Artículo 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 491 del Código Orgánico Procesal Penal, remítase al Tribunal de Ejecución, copia auténtica de este Decreto para que, conforme a él ordene lo conducente.

Artículo 3°. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 274

Caracas, 17 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en los artículos 82 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 50 de la Ley del Servicio Exterior.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 015629 de fecha 08 de octubre de 2010, el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, anula en todas y cada una de sus partes la Resolución N° 013546 de fecha 01 de marzo de 2010, donde se designa en comisión de servicio al General de División José Gregorio Montilla Pantoja, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.607.906, para cumplir funciones como Agregado Militar a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federal de Alemania.

RESUELVE

Dejar sin efecto la Resolución N° 108 de fecha 28 de mayo de 2010, mediante la cual se designó en comisión de servicio al General de División José Gregorio Montilla Pantoja, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.607.906, para cumplir funciones como Agregado Militar en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la República Federal de Alemania.

Comuníquese y Publíquese.

Nicolas Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 275

Caracas, 17 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en los artículos 82 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo establecido en los Artículos 7, 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Designar en comisión de servicio al Coronel Roberto Díaz Allende, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.531.331, para cumplir funciones como Agregado Militar Guardia Nacional Bolivariana en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la República de Colombia, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 012191 de fecha 04 de septiembre de 2009. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la efectiva notificación al interesado de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.

Nicolas Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 276

Caracas, 17 de diciembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo establecido en los Artículos 7, 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Designar en comisión de servicio al Capitán de Navío Antonio José Rodríguez Huérano, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.781.661, para cumplir funciones como Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante Barbados y Agregado concurrente en Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Federación de San Cristóbal y Nieves, en reemplazo del Capitán de Navío Norman Javier Miranda Aguilera, C.I N° 4.947.701; de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 012186 de fecha 04 de septiembre de 2009. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la efectiva notificación al interesado de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 003355

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMATICA

El 06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor JOSÉ ALVARADO RIVAS, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado Plurinacional de Bolivia ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por la Viceministra para América Latina y el Caribe. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 003356

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMATICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor VENTZISLAV ANGUELOV IVANOV, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Bulgaria ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por el Viceministro para Europa. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 003357

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMATICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor PEDRO PEREIRA AROSEMENA, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por la Viceministra para América Latina y el Caribe. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese


Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 003358

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMÁTICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor GHASSAN SULAMAN ABBAS, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Árabe Siria ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por el Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

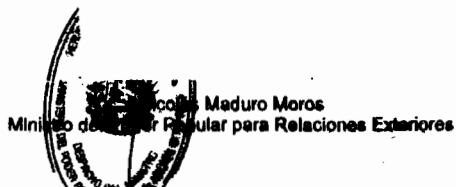
N° I.DD.3: 003359

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMÁTICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor MAURICIO UGALDE BILBAO, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por la Viceministra para América Latina y el Caribe. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 003360

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMÁTICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor ZAIR KONSTANTINOVICH GVADZHAVA, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Abjasia ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por el Viceministro para Europa. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

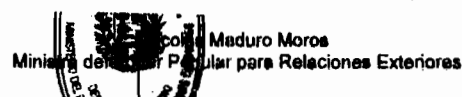
N° I.DD.3: 003361

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMÁTICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor JOSE ANTONIO MARCONDES DE CARVALHO, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa de Brasil ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por la Viceministra para América Latina y el Caribe. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



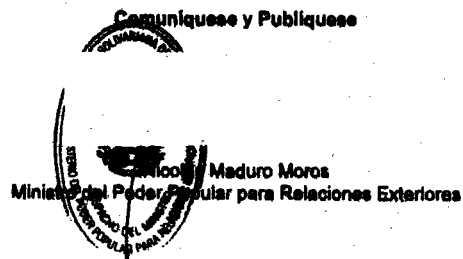
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 003362

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMATICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor ABDULRAHMAN BIN ABDULAZIZ, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Arabia Saudita ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por el Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.



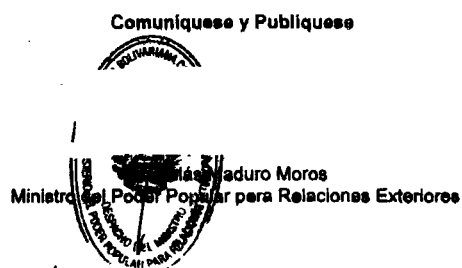
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 003363

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMATICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos de la Excelentísima Señora CATHERINE ELIZABETH NETTLETON, las Cartas Credenciales que la acreditan como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Reino Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por el Viceministro para Europa. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.



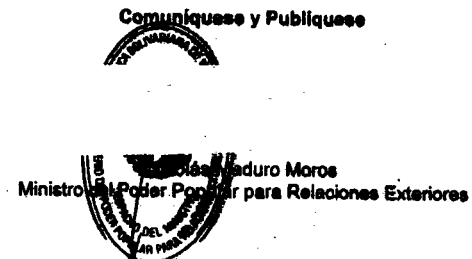
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 003364

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMATICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos de la Excelentísima Señora SANDRA LORRAINE PHILLIPS, las Cartas Credenciales que la acreditan como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Barbados ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por la Viceministra para América Latina y el Caribe. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.



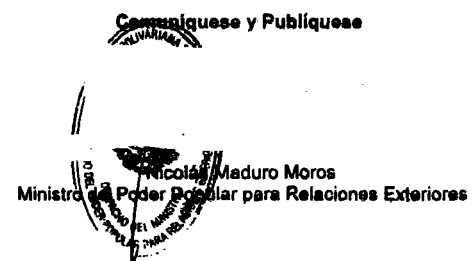
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 003365

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMATICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor PAUL GIBBARD, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Canadá ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por la Viceministra para América Latina y el Caribe. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

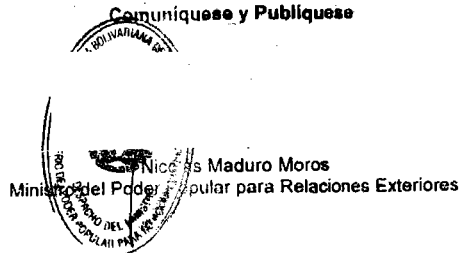
N° I.DD.3: 003366

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMATICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **MARKUS-ALEXANDER ANTONIETTI**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Confederación Suiza ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela**. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por el Viceministro para Europa. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

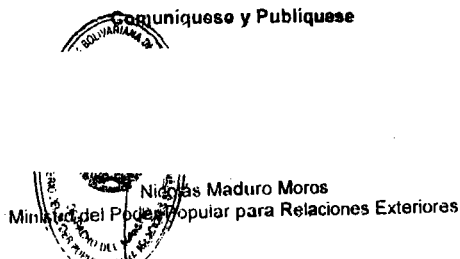
N° I.DD.3: 003367

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMATICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **JUAN RAMÓN SERRAT CUENCA-ROMERO**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de España ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela**. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por el Viceministro para Europa. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

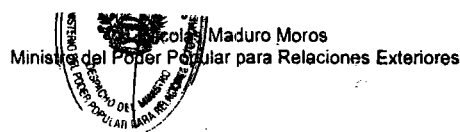
N° I.DD.3: 003368

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMATICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **HELGE SKAARA**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Noruega ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela**. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por el Viceministro para Europa. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

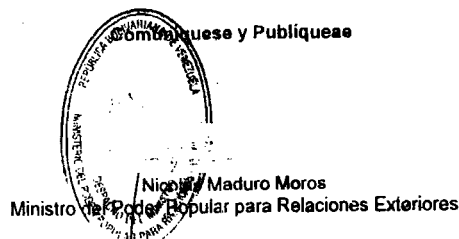
N° I.DD.3: 003369

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMATICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elías Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **AUGUSTO BERNARDINO OCAMPOS CABALLERO**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela**. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por la Viceministra para América Latina y el Caribe. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

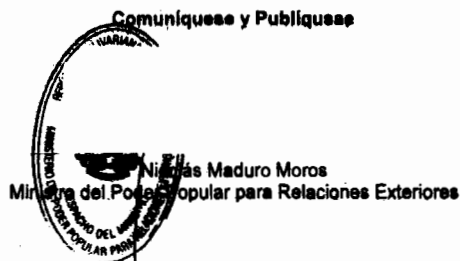
N° I.DD.3: 003370

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMATICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elias Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor JOSE FERNANDO BAUTISTA QUINTERO, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por la Viceministra para América Latina y el Caribe. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

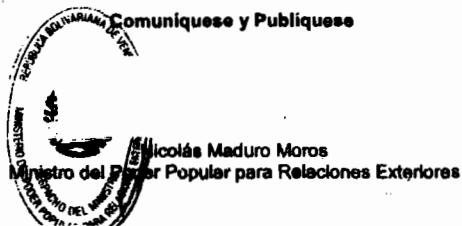
N° I.DD.3: 003371

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMATICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elias Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor CLIFTON GEORGE WHYMS STONE, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Jamaica ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por la Viceministra para América Latina y el Caribe. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO / ASUNTOS DE PROTOCOLO

N° I.DD.3: 003372

Caracas, 06 de diciembre de 2010

NOTA DIPLOMATICA

06 de diciembre de 2010, el ciudadano Elias Jaua, Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor PAOLO SERPI, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Italiana ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Vicepresidente estuvo acompañado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, y por el Viceministro para Europa. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas por el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS



N° SNAT/ 2010/0095

Caracas, 27 DIC. 2010

200° y 151°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.347 del 17-12-2001, en concordancia con los artículos 40 y 42 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha 20 de enero de 2010 y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 36 del artículo 4, del numeral 3 del artículo 10 y en el artículo 24 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 del 08-11-2001

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso de revisión, rectificación y reimpulso que adelanta el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, se hace necesario adecuar su estructura organizativa a las exigencias del Sistema Socialista Bolivariano y a las tendencias de la Moderna Auditoría de Estado.

CONSIDERANDO

Que una vez celebrado el Concurso Público para la designación del titular de la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), cumpliendo con los criterios establecidos en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
100% BANCO	Visa	3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	552	480
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2.678	2.337
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional	20	36	0	0
	Visa	1, 2, 3, 4							
BANCARIBE	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	6.561	5.494
	Visa	1, 2, 3, 4							
BANESCO	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	25	36	48.320	33.054
	American Express (2)	1, 2							
	Private	2			Nacional (1)				
	Mastercard	1, 2			Nacional e Internacional				
BANPLUS	Mastercard	1, 2	28,92%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	1.388	1.031
BANVALOR	Mastercard	1, 2, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	58	31
	Visa	1, 2, 3							
BFC	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	48	3.649	3.445
	Visa	1, 2							
BICENTENARIO	Mastercard	1, 2	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	12.912	11.080
	Visa	1, 2, 3							
BOD	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	20.721	20.403
	Private	2							
	Visa	1, 2, 3			Nacional (1)				
CANOH	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2.698	2.533
	Mastercard	1, 2, 4							
	Visa	1, 2			Nacional e Internacional				
CASA PROPIA	Mastercard	1, 2, 4	29,00%	3,00%	Nacional (1)	18	36	2.483	2.221
	Private	1							
CITIBANK	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	0	0
	Mastercard	1, 2, 3							
CORP BANCA	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	25.183	22.472
	Mastercard	1, 2, 3, 4							

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
NACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4	20,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	4.940	4.170
	Mastercard	1, 2, 3, 4	20,00%	3,00%	Nacional (1)	30	36	31	10
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	20,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	4.934	4.020
	Mastercard	1, 2, 3, 4	20,00%	3,00%	Nacional e Internacional	25	36	38.264	26.924
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	20,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2.068	2.618
	Mastercard	1, 2, 3, 4	20,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2.068	2.618
SOFITASA	Visa	1, 2, 3, 4	20,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2.068	2.618
	Mastercard	1, 2, 3, 4	20,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	2.068	2.618
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4	20,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	24	430	411
	Mastercard	1, 2, 3, 4	20,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	24	430	411
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3, 4	20,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	29.833	23.695
	Mastercard	1, 2, 3, 4	20,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	29.833	23.695
VENEZUELA	American Express	1, 2, 3	20,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	29.833	23.695
	Privada	1	15,00% (4)	18,00% (5)	Nacional (1)	24	24	410	39

- (1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.
 (2) La franquicia ofrece, además de tarjetas de crédito, tarjetas de cargo, en las que los consumidores realizan durante un período de tiempo sus compras en su totalidad al final del mes. Dichas tarjetas no tienen financiamiento por lo cual no son consideradas tarjetas de crédito.
 (3) Excepto Prepagadas y Visa Joven.
 (4) Corresponde a la Cédula del Buen Vivir Bicentenario.
 (5) Corresponde a la Cédula del Buen Vivir Turismo.

Las instituciones bancarias ofrecen a sus clientes beneficios sin costos por el uso de sus tarjetas de crédito; algunos de los cuales son otorgados por las franquicias (cuadro N° 1) y otros por los propios bancos (cuadro N° 2).

Beneficios otorgados por las franquicias al consumidor (Cuadro N° 1)				
Nivel	Visa	MasterCard	American Express	Diners Club
1	Seguro de accidentes de viajes. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	
2	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles, seguros de salud, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos. Acapala por operadores de excursiones y proveedores de servicios turísticos en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia en viajes, Master seguro de autos.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	Seguro automático de accidentes de viajes, al cancelar sus billetes con Diners Club, Diners Club Cash y Diners Club Awards, programa de bonificación de puntos, por financiamiento y pago oportuno. Salones VIP en aeropuertos de Europa, Asia y Sur América.
3	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles, seguros de salud, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos. Acapala por operadores de excursiones y proveedores de servicios turísticos en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global. Excluyentes Visa Signature.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia en viajes, Master seguro de autos, asistencia personal, Priority Pass acceso a salas VIP, protección en ATM, MasterCard Black Flamingo, ofertas exclusivas de viajes, acceso al sitio Web de Visa Infinite, servicios especiales para ejecutivos de negocios, ofertas exclusivas de viajes. Centro de asistencia global. Excluyentes Visa Signature.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	
4	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles, seguros de salud, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos. Acapala por operadores de excursiones y proveedores de servicios turísticos en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global. Excluyentes Visa Signature.	Global Service, Master Seguro de viajes, servicios de asistencia en viajes, Master seguro de autos, asistencia personal, Priority Pass acceso a salas VIP, protección en ATM, MasterCard Black Flamingo, ofertas exclusivas de viajes, acceso al sitio Web de Visa Infinite, servicios especiales para ejecutivos de negocios, ofertas exclusivas de viajes. Centro de asistencia global. Excluyentes Visa Signature.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selects.	

Otros beneficios adicionales sin costo (Cuadro N° 2)				
Banco	Franquicia	Nivel	Franquicia (1)	Banco
100% BANCO	Visa	3, 4		Atención telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas del día. 100% Banco Internet.
ACTIVO	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 3: Priority Pass acceso a salas VIP.	Pago de sus tarjetas a través de la dirección www.bancomercantil.com . Envío de SMS al momento de realizar las compras.
	Visa	1, 2, 3, 4		
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4		Atención telefónica por el 0501-999.99.99 / 0212-963.78.42.
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Protección de compras, seguro de pérdida de equipaje, seguro de demora de equipaje, garantía extendida.	Nivel 3 y 4: Plan de Miles Bancaribe.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Asistente personal.	
BANESCO	Visa	1, 2, 3, 4		Banescó On Line exclusivo, banca telefónica Banescó, descuento en alianzas comerciales, servicio managería SMS Programa de bonificación de intereses, por financiamiento y pago oportuno. Servicio de consulta de movimientos en cuenta, saldos, referencias bancarias y pagos a través de dispensadoras de autoservicio.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
BANPLUS	Visa	1, 2, 3, 4		Atención telefónica las 24 horas del día.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
BANVALOR	Visa	1, 2, 3, 4		Atención telefónica las 24 horas del día. Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, consultas de saldo, movimientos, pagos y cobros a través de la página www.banvalvalor.com . Consulte a Impresión de los Estados de Cuenta. Atención personalizada en nuestras oficinas, envío de estados de cuenta por fax y resumen a la dirección de correo electrónico.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
BFC	Visa	1, 2, 3		Acceso gratuito a BFC en línea para consultas, pagos y transferencias. Centro de Atención Telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año a través del 0500-5972222 para llamadas desde Venezuela. Atención a través de más de 150 agencias a nivel nacional.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
BICENTENARIO	Visa	1, 2		Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, consultas de saldo, movimientos, pagos y cobros a través de la página www.bicentenario.com .
	Mastercard	1, 2		
BOD	Visa	1, 2, 3		Servicio de atención telefónica las 24 horas. Servicio BODInternet para la consulta de saldo, movimientos y pagos. Programa BODescuento, que consiste en la acumulación de puntos que pueden ser canjeados por bienes y servicios en el mismo circuito de la marca privada (afiliado al BOD); los puntos se generan de acuerdo a los consumos realizados por los usuarios.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
CARONI	Visa	1, 2, 3		Servicio de atención telefónica las 24 horas. Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, consulta al cliente lo solicita.
	Mastercard	1, 2, 4		
CASA PROPIA	Visa	1, 2		Atención telefónica las 24 horas a través del 0-800-Disapaga. Servicio On Line para consultas, pagos a través de casapropia.com Programa cargo de puntos.
	Mastercard	1, 2, 4		
CITIBANK	Visa	1, 2, 3		Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, servicio telefónico las 24 horas del día los 365 días del año, banca electrónica por www.citibank.com .
	Mastercard	1, 2, 3		
CORP BANCA	Visa	1, 2, 3, 4		Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de 0500 MIBANCA. Servicio de Corp Line (Home Banking) para consulta de saldo, movimientos y pagos a través de la página www.corpbanca.com .
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
CORP BANCA	American Express	1, 2, 3, 4		Global Assist, servicio de asistencia médica y legal al viajero. Participación en el programa de lealtad Membership Rewards.
	Privada	1		

Otros beneficios adicionales sin costo (Cuadro N° 2)				
Banco	Franquicia	Nivel	Franquicia (1)	Banco
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4		Pago de sus tarjetas a través de la dirección www.delsur.com , posibilidad de recibir sus estados de cuenta mensuales vía correo electrónico. Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0500-DEL SUR (0500-336.7570) y 051.000.9999. Mensajería SMS para información de transacciones, estados de cuenta y autorizaciones de pago.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4		Atención personalizada en agencias y a través del 0500-tesoro (0500-383.676). Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta de la tarjeta.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4		Credulitas programa de lealtad, operaciones bancarias en línea. Centro de contacto a-24. Llamadas de verificación de transacciones sospechosas, servicio SMS con verificación de transacciones en TOD, información sobre saldos y fechas de pago en TOD.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
GUAYANA	Visa	1, 2		Servicio de pago, movimientos, consulta de saldos y pagos a través de www.bancomercantil.com . Atención telefónica 24 horas a través de 0500-CAMARCA.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
INDUSTRIAL	Visa	1, 2, 3		Descuento por pronto pago, de 3 puntos nuevos sobre la tasa de interés aplicada. Servicio de Home Banking, a través de la página www.industrial.com . Atención telefónica 24 horas, los 365 días del año, a través del 0500-348.348.
	Mastercard	1, 2, 3		
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4		Bólex Mercantil, en el cual, por cada consumo que realice, acumule bólexes canjeables por viajes, compras, alquileres, etc.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
NACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4		aplicados a la deuda con la tarjeta. Aceptación de la tarjeta Dinero Club en México y en establecimientos afiliados a nivel nacional. Dinero Club Awards, programa de bonificación de intereses por financiamiento y pago oportuno.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4		La Tarjeta Privada (Tarjeta Inteligente Caracas Country Club) tiene el beneficio del Integro del 1% de los consumos efectuados. Bólex Mercantil, en el cual, por cada consumo que realice, acumule bólexes canjeables aplicados a la deuda con la tarjeta.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4		Servicio BANCHEIT para consultas de saldos, movimientos y pago de las tarjetas a través de www.bancoprovincial.com . Asesoría personalizada a través del servicio de atención telefónica 0500-255500 y 0212-0975000 las 24 horas y de la red de oficinas en sus horas hábiles.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
SOFITASA	Visa	1, 2, 3		Centro de atención telefónica las 24 horas, consulta de información vía Internet, en la dirección www.bancoplatas.com ; programa puntos plaza: programa de lealtad para clientes con productos del nivel 3 y 4.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2		Programa de promesas, página www.bancovenezolano.com , servicio de asistencia de emergencia relacionado con la tarjeta Visa y Mastercard 1 y 2.
	Mastercard	1, 2		
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3		Todos los beneficios anteriores y además atención telefónica exclusiva, para Visa y Mastercard 3 y 4.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3		Acceso vía Internet al servicio de consultas de facturaciones, pagos y consumos a través de www.sofitasa.com . Programa de solicitudes que se acumulan por pagos y consumos. Atención telefónica 24 horas y 365 días al año a través del 0500-SOFITEL. Mensajería informativa por SMS.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
VENEZUELA	Visa	1, 2		Gota de beneficios de disfruta del Parque de Agua, ubicado en la ciudad de Maracay.
	Mastercard	1, 2		
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3		Programa Justos Sumamos Puntos, clave telefónica personal por el 0500 MICLAVE, clave para el acceso a Internet.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3		Servicio de asistencia telefónica para emergencias las 24 horas, los 365 días del año, gota de beneficios exclusivos de acuerdo al contrato de afiliación y son exclusivos para consumos en los establecimientos de comercio o empresa asociada.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3		No está vinculada a una franquicia, pero gota de beneficios exclusivos de acuerdo al contrato de afiliación y son exclusivos para consumos en los establecimientos de comercio o empresa asociada.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3		La Cédula del Buen Vivir Bicentenario y la de Turismo tienen exonerado la cuota de emisión, clave telefónica personal por el 0500 MICLAVE, ClaveNet.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3		Servicio de asistencia telefónica para emergencias las 24 horas, los 365 días del año, gota de beneficios exclusivos de acuerdo al contrato de afiliación. Las primeras son exclusivas para consumos en los establecimientos de comercio o empresa asociada.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3		Servicio de asistencia telefónica para emergencias las 24 horas, los 365 días del año, gota de beneficios exclusivos de acuerdo al contrato de afiliación. Las primeras son exclusivas para consumos en los establecimientos de comercio o empresa asociada.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		

- (1) Beneficio opcional ofrecido al cliente, cuyo costo es asumido en su totalidad por la institución bancaria.
 (2) Tarjetas propias del banco, sólo pesan por sus puntos de venta.

IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones financieras, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa.

Estas tarjetas pueden ser utilizadas sólo a nivel nacional y son recibidas en 259.227 terminales de puntos de ventas, instalados en 202.747 negocios afiliados así como en 8.688 cajeros automáticos.

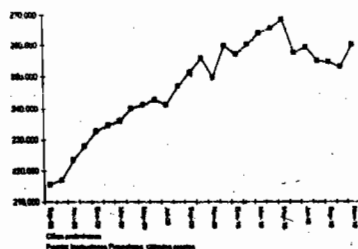
Algunos negocios afiliados disponen de dos tipos de puntos de venta, los que aceptan las tarjetas de crédito y débito, y aquellos que sólo admiten transacciones de débito, lo cual origina que el número de puntos de venta de las tarjetas de débito difiera respecto al de las tarjetas de crédito.

Cajeros Automáticos				
Banco	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados
100% BANCO	Maestro	Nacional	562	450
ACTIVO	Maestro	Nacional	2.678	2.337
AGRICOLA	Maestro	Nacional	0	0
BANCARIBE	Maestro	Nacional	5.561	5.494
BANESCO	Maestro	Nacional	49.320	33.054
BANPLUS	Maestro	Nacional	1.366	1.031
BANVALOR	Maestro	Nacional	58	31
BFC	Maestro	Nacional	3.649	3.445
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	12.912	11.990
BOD	Maestro	Nacional	20.721	20.403
CARONI	Maestro	Nacional	2.888	2.533
CASA PROPIA	Maestro	Nacional	2.463	2.221
CITIBANK	Maestro	Nacional	0	0
CORP BANCA	Maestro	Nacional	26.183	22.472
DEL SUR	Maestro	Nacional	2.293	1.771
DEL TESORO	Maestro	Nacional	1.259	1.140
EXTERIOR	Maestro	Nacional	4.221	3.569
GUAYANA	Maestro	Nacional	1.876	1.577
INDUSTRIAL	Maestro	Nacional	126	22
MERCANTIL	Maestro	Nacional	39.776	27.392
NACIONAL DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	4.940	4.170
PLAZA	Maestro	Nacional	4.934	4.020
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	38.264	26.924
SOFITASA	Maestro	Nacional	2.068	2.618
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	365	358
VENEZUELA	Visa Superservicio	Nacional	29.833	23.695

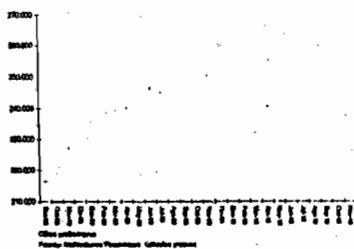
- 1/ Ubicados fuera de las agencias.
 2/ Ubicados dentro de las agencias.

NÚMERO DE PUNTOS DE VENTA

TARJETA DE CRÉDITO



TARJETA DE DÉBITO

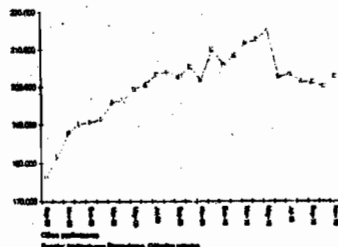


NÚMERO DE NEGOCIOS ARLIADOS

TARJETA DE CRÉDITO



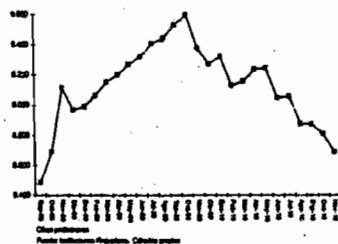
TARJETA DE DÉBITO



CAJEROS AUTOMÁTICOS

Región	Parámetros V	Agenda 21	Total
Capital	1.184	1.830	3.014
Caracas	548	825	1.373
Los Urdos	44	173	217
Caracas Occidental	320	601	921
	332	515	847
	289	621	910
	238	643	746
De Guayana	153	269	412
Insular	74	125	199
TOTAL	3.125	5.002	8.127

V Fuente: datos de los organismos.
 21 Fuente: datos de los organismos.
 Otras preferencias.
 Fuente: Instituciones Financieras. Cifras propias.



Caracas, 23 de diciembre de 2010.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Endimar Tovar
 Primer Vicepresidente Gerente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22 DIC 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN N° 016856

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 y 96 de

la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010,

RESUELVE

ÚNICO: REINCORPORAR al Servicio Activo en la categoría de EFECTIVO, al General de División **CESAR AUGUSTO TORRES CHÁVEZ**, C.I. N° 4.564.306, a partir del 22 de diciembre de 2010.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo



CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22 DIC 2010

RESOLUCIÓN N° 016857 200° y 151°

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto N° 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010, en concordancia con el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la siguiente Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos 2011:

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

99003 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS CON FIRMA

01112 INFORMACIONES (D.I.M.)
 01320 COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
 03621 DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA ARMADA
 04120 DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA AVIACIÓN
 04507 COMANDO DE OPERACIONES DE LA DEFENSA AÉREA
 06102 SEGURIDAD
 07900 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MILICIA
 10303 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
 10206 HOSPITAL MILITAR DR. CARLOS ARVELO
 10207 HOSPITAL MILITAR CNEL. ELBANO PAREDES VIVAS
 10221 HOSPITAL MILITAR CNEL. (F) SAYAGO MORA
 11102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA F.A.N.
 29103 CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
 59100 CUARTEL GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

ACCIÓN CENTRALIZADA: 080002000 "GESTIÓN ADMINISTRATIVA"**UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA**

01617 CUARTEL GENERAL M.D.
11334 OPERACIONES AÉREAS DEL MPPD

PROYECTO: FISCALÍA GENERAL MILITAR**UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA**

07102 FISCALÍA GENERAL MILITAR

PROYECTO: LOGÍSTICA**UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA**

03148 CUERPO DE INGENIEROS DE LA ARMADA
03347 BRIGADA DE INGENIERÍA CA JOSÉ RAMÓN YÉPEZ
03500 COMANDO NAVAL DE LOGÍSTICA
03513 BASE NAVAL C.A AGUSTÍN ARMARJO
03514 BASE NAVAL MCAL JUAN CRISÓSTOMO FALCÓN
03517 DIRECCIÓN DE INTENDENCIA NAVAL
03518 DIRECCIÓN DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES
03520 DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y COMISARIATOS
03523 BASE NAVAL CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ
03605 JEFATURA DE ABASTECIMIENTO
03606 JEFATURA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN
03615 AGRUPAMIENTO NAVAL "CN FELIPE SANTIAGO ESTEVES"
04320 COMANDO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
04322 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS
04323 BASE AÉREA LOGÍSTICA ARAGUA
04324 ESCUADRÓN DE POLICÍA BARAGUA
04325 MUSEO AERONÁUTICO
04329 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA AVIACIÓN
04330 SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA AVIACIÓN
04331 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA AVIACIÓN
04332 SERVICIO DE METEOROLOGÍA DE LA AVIACIÓN
04333 SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA AVIACIÓN
04334 SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE LA AVIACIÓN
04335 SERVICIO DE ARMAMENTO DE LA AVIACIÓN
04336 SERVICIO DE INGENIERÍA DE LA AVIACIÓN
04340 CENTRO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICA ORIENTE
04341 CENTRO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICA OCCIDENTE
04510 GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO DEL COMANDO DE LA DEFENSA AÉREA
29513 6TO. CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO
29515 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO
29502 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO
29506 SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EJÉRCITO
29507 SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
29510 SERVICIO DE ARMAMENTO DEL EJÉRCITO
29511 CENTRO DE MANTENIMIENTO DE BLINDADOS DEL EJÉRCITO
29512 CENTRO DE MANTENIMIENTO DE ARMAS DEL EJÉRCITO
29514 SERVICIO DE INGENIERIA DEL EJÉRCITO
59973 DIRECCIÓN GENERAL DE LOGISTICA GNB
29517 82 REGIMIENTO DE APOYO LOGÍSTICO G/D JOSE MARIA CARREÑO

PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA**UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA**

04122 INSPECTORÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN
04100 CUARTEL GENERAL DE LA AVIACIÓN
04123 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA AVIACIÓN
04140 PUESTO DE COMANDO DE LA AVIACIÓN
04420 JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA AVIACIÓN

04421 CONTROL FISCAL DE LA AVIACIÓN
08604 DIRECCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS
08501 DIRECCIÓN DE ARTES GRÁFICAS DEL MD
08602 VICEMINISTERIO DE SERVICIOS
01516 DIRECCIÓN DE ALISTAMIENTO
08603 DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO

PROYECTO: CIRCUITO JUDICIAL PENAL MILITAR**UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA**

09001 DIRECCIÓN SUPERIOR DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL MILITAR

PROYECTO: SERVICIO DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y PROTECCIÓN PRESIDENCIAL**UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA**

06203 CUSTODIA
06304 OPERACIONES AÉREAS

PROYECTO: DEFENSORÍA PÚBLICA MILITAR**UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA**

07104 DEFENSORÍA MILITAR

PROYECTO: OPERACIONES MILITARES**UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA**

01321 REGIÓN CENTRAL
01322 REGIÓN OCCIDENTAL
01323 REGIÓN LOS LLANOS
01324 REGIÓN ORIENTAL
01325 REGIÓN GUAYANA
01326 REGIÓN INSULAR
01607 DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA DE LAS FAN
03323 COMANDO NAVAL DE OPERACIONES
03324 COMANDO DE LA ESCUADRA
03326 COMANDO DE GUARDACOSTAS
03327 COMANDO AVIACIÓN NAVAL
03358 BRIGADA DE POLICÍA NAVAL "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO"
03362 2DA. BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CA JOSÉ EUGENIO HERNÁNDEZ"
03561 ESCUADRÓN DE PATRULLEROS
03574 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS EN GUIRIA ZONA ATLÁNTICA
03575 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUERTO CABELLO GRAL BARTOLOME SALOM
03578 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUNTO FIJO ZONA OCCIDENTAL
03580 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS GUANTA TN FERNANDO FERNANDEZ
03630 JEFATURA DE COORINACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL
03633 INFANTERÍA DE MARINA BOLIVARIANA
03642 5TA. BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL CF JOSÉ TOMÁS MACHADO
03343 DIRECCIÓN DE ARMAMENTO Y ELECTRONICA
03646 6TA. BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL GJ JOSÉ ANTONIO PÁEZ
03648 7MA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL GB FRANZ RISQUEZ IRIBARREN
03655 1RA. BRIGADA DE INFANTERIA MARINA CAPITAN DE NAVIO MANUEL PONTE RODRIGUEZ
04232 BASE AÉREA EL LIBERTADOR
04233 BASE AÉREA MANUEL RÍOS
04234 GRUPO DE POLICÍA AÉREA BAEI
04235 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAMARI
04236 BASE AÉREA "GRAL. RAFAEL URDANETA"
04237 BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "EL VIGÍA"

04239 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BARÚ
 04240 BASE AÉREA GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA
 04241 BASE AÉREA "GRAL. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"
 04242 GRUPO DE POLICÍA AÉREA BAGEM
 04243 BASE AÉREA "TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA"
 04244 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAVALLE
 04245 BASE AÉREA "MARISCAL SUCRE"
 04246 GRUPO DE POLICÍA AÉREA BASUCRE
 04247 BASE AÉREA TTE. VICENTE LANDAETA GIL
 04248 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BALANDA
 04249 BASE AÉREA "BUENAVENTURA VIVAS GUERRERO"
 04250 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAVIVAS
 04251 GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE Nº 4
 04252 GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE Nº 5
 04253 GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE Nº 6
 04254 GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES Nº 10
 04255 GRUPO AÉREO DE CAZA Nº 11
 04256 GRUPO AÉREO DE CAZA Nº 12
 04257 GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO Nº 14
 04258 GRUPO AÉREO DE CAZA Nº 16
 04264 GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE Nº 9
 04271 GRUPO INSTRUMENTAL DE VUELO Nº 7
 04272 GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES Nº 15
 04273 GRUPO DE TELECOMUNICACIONES DE LA AVIACIÓN
 04274 GRUPO AÉREO DE CAZA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR Nº 13
 04275 BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA ORINOCO
 04276 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAMENDEZ
 04278 GRUPO AÉREO DE INTELIGENCIA, VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO Nº 8
 04508 BASE AÉREA LUIS APOLINAR MÉNDEZ
 04509 BASE AÉREA LUISA CÁCERES DE ARISMENDI
 04285 GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES Nº 17
 04511 GRUPO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESPACIO AÉREO
 11302 41 BRIGADA BLINDADA
 11303 42 BRIGADA DE INFANTERÍA PARACAIDISTA
 11301 21 BRIGADA DE INFANTERÍA
 29313 51 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA
 29323 91 BRIGADA DE CABALLERÍA MOTORIZADA E HIPOMÓVIL
 29286 31 BRIGADA DE INFANTERÍA
 29301 1RA. DIVISIÓN DE INFANTERÍA
 29302 13 BRIGADA DE INFANTERÍA
 29303 2DA. DIVISIÓN DE INFANTERÍA
 29304 22 BRIGADA DE INFANTERÍA
 29308 3RA. DIVISIÓN DE INFANTERÍA
 29546 11 BRIGADA BLINDADA
 29309 32 BRIGADA DE CARIBES "G/J JOSÉ ANTONIO PÁEZ"
 29310 4TA. DIVISIÓN BLINDADA
 29312 5TA. DIVISIÓN DE INFANTERÍA DE SELVA
 29314 52 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA
 29135 35 BRIGADA DE POLICÍA MILITAR
 29315 34 BRIGADA DE COMUNICACIONES "MONAGAS"
 29316 AVIACIÓN DEL EJÉRCITO
 29317 9NA. DIVISIÓN DE CABALLERÍA MECANIZADA E HIPOMÓVIL
 29321 12 BRIGADA DE CARIBES
 29324 93 BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y DESARROLLO
 29325 92 BRIGADA DE CARIBES
 29547 25 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
 29548 43 BRIGADA DE ARTILLERÍA
 29566 14 BRIGADA DE INFANTERÍA BRIGADA MECANIZADA

29575 53 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA
 04231 COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS
 59008 DIRECCIÓN DE RESGUARDO NACIONAL MINERO
 59301 COMANDO REGIONAL Nº 1
 59302 COMANDO REGIONAL Nº 2
 59303 COMANDO REGIONAL Nº 3
 59304 COMANDO REGIONAL Nº 4
 59305 COMANDO REGIONAL Nº 5
 59306 COMANDO REGIONAL Nº 6
 59307 COMANDO REGIONAL Nº 7
 59309 COMANDO REGIONAL Nº 9
 59310 COMANDO DE APOYO AÉREO
 59311 COMANDO DE VIGILANCIA COSTERA
 59312 COMANDO ANTIDROGAS
 59972 DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
 59313 GRUPO DE ACCIONES DE COMANDO DE LA GUARDIA NACIONAL
 59715 LABORATORIO CENTRAL DE LA GUARDIA NACIONAL

PROYECTO: EDUCACIÓN**UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA**

03433 ESCUELA TÉCNICA DE LA ARMADA
 03446 LICEO NAVAL GD. JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI
 03627 COMANDO NAVAL DE EDUCACIÓN
 04412 COMANDO DE OPERACIONES DE PERSONAL
 04416 DIRECCIÓN DE INFANTERÍA AERONÁUTICA
 04417 UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL MILITAR "EL LIBERTADOR"
 04422 DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA AVIACIÓN
 04423 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AVIACIÓN
 16004 ESCUELA DE OPERACIONES ESPECIALES EN SELVA DE LA FANB "GENERAL DE BRIGADA EMILIO AREVALO"
 16005 ACADEMIA MILITAR DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
 16006 ACADEMIA MILITAR DE LA ARMADA BOLIVARIANA
 16007 ACADEMIA MILITAR DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 16008 ACADEMIA MILITAR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
 16009 ACADEMIA TÉCNICA MILITAR BOLIVARIANA NÚCLEO ARMADA
 16010 ACADEMIA TÉCNICA MILITAR BOLIVARIANA NÚCLEO AVIACIÓN
 16011 ACADEMIA TÉCNICA MILITAR BOLIVARIANA DIRECCIÓN
 16012 ACADEMIA TÉCNICA MILITAR BOLIVARIANA NÚCLEO CIENCIAS DE LA SALUD
 16013 ACADEMIA TÉCNICA MILITAR BOLIVARIANA NÚCLEO DE COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA
 16014 ACADEMIA TÉCNICA MILITAR BOLIVARIANA NÚCLEO EJÉRCITO
 16015 INSTITUTO UNIVERSITARIO MILITAR DE COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
 16016 ESCUELA DE ARTILLERÍA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA "GRAL. DIEGO JALÓN"
 16017 ESCUELA DE INGENIERÍA MILITAR DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA "GB. FRANCISCO JACOT"
 16018 ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA "GENERAL DE BRIGADA DANIEL FLORENCIO O'LEARY"
 16019 ESCUELA DE INFANTERÍA "GENERAL EN JEFE RAFAEL URDANETA"
 16020 ESCUELA DE CABALLERÍA Y BLINDADOS "GENERAL DE BRIGADA JUAN GUILLERMO IRRIBARREN"
 16021 ESCUELA LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO "GENERAL DE BRIGADA JOSÉ GABRIEL PÉREZ"
 16022 ESCUELA DE ESTUDIOS TÁCTICOS NAVALES
 16023 INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
 16024 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA "LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR"
 16025 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AÉREO ESPACIAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

- 16027 ESCUELA DE ESTUDIOS DEL PODER AÉREO
 29106 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL EJÉRCITO
 29579 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
 59974 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN GNB

PROYECTO: MILICIA**UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA**

- 07901 AGRUPAMIENTO N° 1
 07902 AGRUPAMIENTO N° 2
 07903 AGRUPAMIENTO N° 3
 07904 AGRUPAMIENTO N° 4
 07905 AGRUPAMIENTO N° 5
 07906 AGRUPAMIENTO N° 6

PROYECTO: SALUD**UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA**

- 03516 HOSPITAL NAVAL DR. FRANCISCO ISNARDI
 03519 HOSPITAL NAVAL TN. (F) PEDRO MANUEL CHIRINOS
 03626 DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
 29504 SERVICIO DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
 10208 HOSPITAL MILITAR CAP. GUILLERMO HERNANDEZ JACOBSEN
 10209 HOSPITAL MILITAR TONEL. FRANCISCO VALBUENA
 10220 HOSPITAL MILITAR DR. MANUEL SIVERIO CASTILLO
 29205 HOSPITAL MILITAR VICENTE SALIAS
 03515 HOSPITAL NAVAL DR. RAUL PERDOMO HURTADO
 04418 SERVICIO DE SANIDAD AERONAUTICA
 59767 DIRECCION DE SANIDAD DE LA GUARDIA NACIONAL

Comuníquese y publíquese
 Por el Ejecutivo Nacional

CARLOS JOSE MAYA FIGUEROA
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular para la
 Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES****SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE SUPERFICIAL, S.A.****DESPACHO DEL PRESIDENTE**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-386-10
 CARACAS, 16 DE DICIEMBRE DE 2010

200° y 151°

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Reforma Social de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.503 de fecha 04 de septiembre de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 10 de mayo de 2009, quien suscribe WILLIAM EDUARDO PEÑA PÉREZ, mayor de edad, venezolano, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V-14.750.990, procediendo en su carácter de Presidente de la Empresa Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA), según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.542 de fecha 10 de noviembre de 2010, debidamente facultado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Trigésima Primera del Acta Estatutaria de la empresa antes mencionada.

ACUERDA

PRIMERO: Designar como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Sociedad Mercantil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

MIEMBROS PRINCIPALES:

Por el Área Jurídica:
 SERMARY GARCÍA

C.I. V-14.049.494

Por el Área Técnica:
 CÉSAR VITALE

C.I. V-10.754.520

Por el Área Económica-Financiera:
 ALBERNES IVAN GINÉS

C.I. V-10.866.196

MIEMBROS SUPLENTE:

Por el Área Jurídica:
 RICARDO ORTEGA

C.I. V-14.756.767

Por el Área Técnica:
 JOSÉ MORENO

C.I. V-16.288.702

Por el Área Económica-Financiera:
 MAYERLIS CELIS

C.I. V-13.535.329

SEGUNDO: Designar como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas de esta empresa a la ciudadana Abg. MIRIAM DEL ROSARIO PAREDES, titular de la Cédula de Identidad Nº V-3.610.314.

TERCERO: La designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de esta empresa fue aprobada por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, en su carácter de representante de la Asamblea de Accionistas, mediante Punto de Cuenta de fecha 07 de diciembre de 2010.

CUARTO: La designación contenida en la presente Providencia Administrativa, será ejercida por los prenombrados ciudadanos a partir del día 15 de diciembre de 2010.

Comuníquese y publíquese,

WILLIAM EDUARDO PEÑA PÉREZ
 PRESIDENTE

SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE SUPERFICIAL, S.A.
 Designado mediante Gaceta Oficial Nº 39.542 de fecha 10 de noviembre de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
 NOTARIAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
 ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 200° y 151°

Municipio Carirubana, 9 de Septiembre del Año 2010

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado JERRY DEL CARMEN RIVAS BERTORELLI IPSA N.º 81858, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 27, TOMO -29-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados \$0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por \$0,00. La identificación se otorga al JERRY DEL CARMEN RIVAS BERTORELLI, C.I. V-12.182.392.
 Redactado Revisor: CORAYA CARLINA VIVAS TORO

Registrador Mercantil
 FDO. Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ

ESTA PAGINA PERTENECE A:
 VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA (VIT), S.A.
 Número de expediente: 41825

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA VENEZOLANA DE INDUSTRIA TECNOLÓGICA, S.A. (VIT)

En el día de hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil diez (2010), siendo las 08:30 a.m., se encuentran reunidos los ciudadanos WILLY PEREZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad Nro. V-14.750.990, en su carácter de Presidente Encargado, mediante Decreto Nº 7.353, de fecha 06 de abril de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.401 de fecha 12 de abril de 2010, de la CORPORACION DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA); adscrita al Ministerio del Poder Popular

para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MPPCTII), empresa del Estado, originalmente denominada Venezuela Industrial, S.A. (VENINSA), cuya creación fue autorizada mediante decreto N° 2.646, de fecha 07 de octubre de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.797, de fecha 15 de octubre de 2003 y cuyo documento constitutivo estatutario se encuentra inscrito ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 02 de diciembre de 2003, anotado bajo el N° 36, Tomo 82-A Cto, cuya modificación de sus estatutos sociales consta en el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 22 de octubre de 2007, inscrita ante la referida Oficina de Registro Mercantil en fecha 25 de octubre de 2007, anotado bajo el N° 76, Tomo 115 A Cto, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° 0-30005906-0, representando el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito; y WANG JUNQIANG, de nacionalidad china y titular del pasaporte N° P00386131, en representación de la empresa LANGCHAO GROUP CO, LTD, representación que consta según sustitución de mandato con reserva de ejercicio, conferido por el ciudadano SUN FISHU de nacionalidad china, mayor de edad, titular del pasaporte N° P8860836, en su carácter de Gerente General y actuando en representación de la empresa LANGCHAO GROUP, CO LTD, debidamente facultado según carta de autorización notariada, emanada del Presidente de la empresa LANGCHAO GROUP, CO LTD, de fecha 17 de agosto de 2005, sustitución otorgada ante Notaría Trigésima Quinta del Municipio Libertador del Distrito Capital, autenticada el 12 de septiembre de 2005, bajo el N° 43, tomo 91 de los libros de autenticaciones de esa Notaría, que representa el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital suscrito, únicos accionistas de la sociedad mercantil VENEZOLANA DE INDUSTRIAS TECNOLÓGICA, C.A. (VIT), con el fin de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Por estar presente el cien por ciento (100%) de los socios que, en consecuencia representan el cien por ciento (100%) del capital social, se obvió la convocatoria a la misma de conformidad a lo previsto en la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la Empresa.-----

De inmediato se declaró válidamente constituida la Asamblea y abierta la sesión para deliberar sobre el punto único.-----

PUNTO ÚNICO: Nombramiento por parte de LANGCHAO GROUP, CO LTD, del Gerente General de Venezolana de Industria Tecnológica, C.A. (VIT).

Seguidamente, el presidente de la CORPORACION DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPIVENSA), sometió a la consideración de los accionistas, el único punto de la convocatoria.-----

Los accionistas, después de considerar el único punto de la convocatoria, y con el voto favorable y unánime, se acordó:-----

PUNTO ÚNICO: LANGCHAO GROUP, CO LTD de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima del Acta Constitutivo, designa como Gerente General de Venezolana de Industria Tecnológica, C.A. (VIT) al ciudadano WANG JUNQIANG de nacionalidad China, mayor de edad, titular del Pasaporte N° P00386131.

Concluidas las deliberaciones se autorizó a la ciudadana: JERRY RIVAS BERTORELLI, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de Identidad Nro. V-12.162.302, abogada inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nro. 81.858, domiciliada en la ciudad de Caracas, para que realice los trámites de protocolización de la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria, ante la oficina de Registro Mercantil Correspondiente.-----

No habiendo otro punto que tratar se declaró terminada la Asamblea y estando todos conformes firman.-----


YURI PIMENTEL
CORPIVENSA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

DESPACHO DEL MINISTRO N° 193 INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA CARACAS, 15 de diciembre de 2010

2008 y 1518

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 77 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6, literal e) y 16, literal d) de la Ley que Crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que el Banco Central de Venezuela desde su creación hace 70 años, es una de las instituciones financieras más sólidas de América Latina, dedicada a mantener la estabilidad de los precios y la confianza en la moneda nacional,

RESUELVE

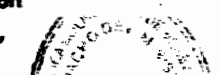
Artículo 1°: Autorizar al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela IPOSTEL, para que proceda a la impresión de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) Estampillas en formato de Hojas de Recuerdo, destinadas al franqueo de la correspondencia, así como TRES MIL (3.000) Sobres de Primer Día de Emisión, TRES MIL (3.000) Tarjetas Postales y TRES MIL (3.000) Boletines Informativos conmemorativos del "70 ANIVERSARIO DEL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA".

Artículo 2°: La emisión filatélica estará compuesta por especies postales según las cantidades y valores siguientes: 25.000 Estampillas de Bs.0,30 c/u; 12.500 Estampillas de Bs.5,00 c/u; 12.500 Estampillas de Bs.8,00 c/u; 25.000 Estampillas de Bs.12,50 c/u; 3.000 Sobres de Primer Día de Emisión de Bs.8,00 c/u; 3.000 Tarjetas Postales de Bs. 8,00 c/u y 3.000 Boletines Informativos de libre distribución.

Artículo 3°: Por Providencia Administrativa emanada de la Presidencia del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, se dispondrá su legalización y circulación.

Artículo 4°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.


RICARDO JOSÉ HERNÁNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS
Decreto N° 1.194, de fecha 11 de diciembre de 2010
Gaceta Oficial N° 5.943 Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS

DESPACHO DEL MINISTRO N° 195 INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA CARACAS, 17 de diciembre de 2010

2008 y 1518

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 77 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6, literal e) y 16, literal d) de la Ley que Crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Por cuanto la navidad venezolana es la época más esperada y celebrada del año y dentro de ella se encuentran una gran variedad de manifestaciones folclóricas, gastronómicas, musicales

y religiosas muchas de ellas provenientes de muchos países, las cuales han adquirido, características propias en cada una de nuestras regiones,

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela IPOSTEL, para que proceda a la impresión de CIENTO MIL (100.000) Estampillas en formato de Hojas de Recuerdo, destinadas al franqueo de la correspondencia alusivas a "NAVIDAD 2010".

Artículo 2°: La emisión filatélica estará compuesta por especies postales según las cantidades y valores siguientes: 30.000 Estampillas de Bs. 0,30 c/u; 20.000 Estampillas de Bs. 0,60 c/u; 20.000 Estampillas de Bs. 4,50 c/u; 10.000 Estampillas de Bs. 6,50 c/u y 20.000 Estampillas de Bs. 10,00 c/u.

Artículo 3°: Por Providencia Administrativa emanada de la Presidencia del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, se dispondrá su legalización y circulación.

Artículo 4°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS
Decreto N° 7.104, de fecha 11 de diciembre de 2009
Gaceta Oficial N° 5.945 Extraordinario de fecha 11 de diciembre de 2009

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN.
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/N° 062-10.

Caracas, 21 de diciembre de 2010

200° y 151°

Quien suscribe, **CARLOS OSORIO ZAMBRANO**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto N° 7.541 de fecha 01 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.474 de fecha 27 de julio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y en los numerales 15 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los numerales 2 y 3 del artículo 86 del Decreto N° 3.776 contenido del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, concatenado con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**, por la cantidad de **DIEZ MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 10.000,00)**, (Recursos Ordinarios), aprobado por este Ministerio mediante Punto de Cuenta N° 091 de fecha 13 de diciembre de 2010, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación		Bs. 10.000,00
Acción Centralizada	410002000	"Gestión Administrativa"
	410002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"
Partida:		"4.02 Materiales, suministros y mercancías"
DE:		
Subpartidas		
Genéricas y Específicas		
05 04 00		Libros, revistas y periódicos
Bs. 10.000,00		
Partida:		"4.04 Activos Reales"
PARA:		
Subpartidas		
Genéricas y Específicas		
07 03 00		Obras de arte
Bs. 10.000,00		

Comuníquese y publíquese,

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de diciembre de 2010
Años 200° y 151°

RESOLUCIÓN N° 1772

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 4 del artículo 25 eiusdem.

CONSIDERANDO:

Que según Resolución N° 509 de fecha 31-08-2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.569 Extraordinario de fecha 31-12-2001, se le asignó y atribuyó de manera excepcional y provisoria, a la ciudadana Abogada **ADRIANA GRATEROL**, las competencias fiscales contempladas en la vigente Ley Orgánica del Ministerio Público, artículo 31. Numerales 2, 3, del 5 al 9 y 13 y artículo 37. Numerales: del 1 al 3, 5, del 7 al 9, encabezamiento del numeral 10; 11 y del 13 al 16 eiusdem, para actuar en las causas penales que se encuentran bajo el Régimen Procesal Transitorio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

RESUELVE:

ÚNICO: Suprimir a partir del 16-12-2010, las competencias que le fueron asignadas a la ciudadana Abogada **ADRIANA GRATEROL**, titular de la cédula de identidad N° 6.916.377.

En consecuencia la ciudadana Abogada **ADRIANA GRATEROL**, deberá reincorporarse a las funciones de su cargo de Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de diciembre de 2010
Años 200° y 151°

RESOLUCIÓN N° 1823

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 4 del artículo 25 eiusdem.

CONSIDERANDO:

Que según Resolución N° 639 de fecha 29-10-2002, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.565 de fecha 07-11-2002, se le asignó y atribuyó de manera excepcional y provisoria, a la ciudadana Abogada **MILENA CONTRERAS SOTILLO**, las competencias fiscales contempladas en la vigente Ley Orgánica del Ministerio Público, artículo 31. Numerales: 2, 3, del 5 al 9 y 13 y artículo 37. Numerales: del 1 al 3, 5, del 7 al 9, encabezamiento del numeral 10; 11 y del 13 al 16 eiusdem, para actuar en las causas penales que se encuentran bajo el Régimen Procesal Transitorio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

RESUELVE:

ÚNICO: Suprimir a partir del 16-12-2010, las competencias que le fueron asignadas a la ciudadana Abogada **MILENA CONTRERAS SOTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 10.112.976.

En consecuencia, la ciudadana Abogada **MILENA CONTRERAS SOTILLO**, deberá reincorporarse a las funciones de su cargo de Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República

Caracas, 15 de diciembre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCIÓN Nº 1824

LUIZA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 4 del artículo 25 eiusdem.

CONSIDERANDO:

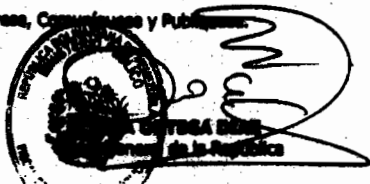
Que según Resolución Nº 509 de fecha 31-08-2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.569 Extraordinario, de fecha 31-12-2001, se le asignó y atribuyó de manera excepcional y provisoria, a la ciudadana Abogada SONIA RODRIGUEZ CAPRILES, las competencias fiscales contempladas en la vigente Ley Orgánica del Ministerio Público, artículo 31. Numerales: 2, 3, del 5 al 9 y 13, y artículo 37. Numerales: del 1 al 3, 5, del 7 al 9, encabezamiento del numeral 10; 11 y del 13 al 16 eiusdem, para actuar en las causas penales que se encuentran bajo el Régimen Procesal Transitorio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

RESUELVE:

UNICO: Suprimir a partir del 16-12-2010, las competencias que le fueron asignadas a la ciudadana Abogada SONIA RODRIGUEZ CAPRILES, titular de la cédula de identidad Nº 7.948.007.

En consecuencia, la ciudadana Abogada SONIA RODRIGUEZ CAPRILES, deberá reincorporarse a las funciones de su cargo de Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República

Caracas, 16 de diciembre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCIÓN Nº 1827

LUIZA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 4 del artículo 25 eiusdem.

CONSIDERANDO:

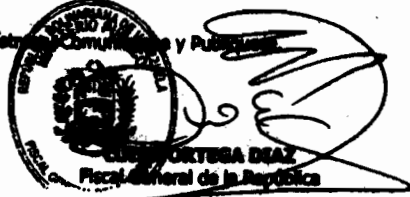
Que según Resolución Nº 509 de fecha 31-08-2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.569 Extraordinario, de fecha 31-12-2001, se le asignó y atribuyó de manera excepcional y provisoria, a la ciudadana Abogada ARACELIS NAVAS, las competencias fiscales contempladas en la vigente Ley Orgánica del Ministerio Público, artículo 31. Numerales: 2, 3, del 5 al 9 y 13, y artículo 37. Numerales: del 1 al 3, 5, del 7 al 9, encabezamiento del numeral 10; 11 y del 13 al 16 eiusdem, para actuar en las causas penales que se encuentran bajo el Régimen Procesal Transitorio de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

RESUELVE:

UNICO: Suprimir desde el 16-12-2010, las competencias que le fueron asignadas a la ciudadana Abogada ARACELIS NAVAS, titular de la cédula de identidad Nº 6.965.217.

En consecuencia, la ciudadana Abogada ARACELIS NAVAS, deberá reincorporarse a las funciones de su cargo de Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República

Caracas, 13 de diciembre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCIÓN Nº 1760

LUIZA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO II a la ciudadana MARIA REBENAU, titular de la cédula de identidad Nº 16.843.102, en la Dirección Contra las Drogas, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada de este Despacho, en sustitución del ciudadano Abogado Alcides Miguel Zavala Silve, quien será ascendido. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2010.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscalía General de la República

Caracas, 13 de diciembre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCIÓN Nº 1812

LUIZA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO II a la ciudadana BARBARA GUZMAN, titular de la cédula de identidad Nº 18.463.152, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2010.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de diciembre de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCIÓN N° 1773

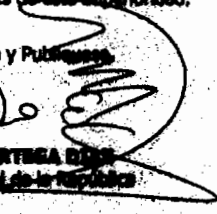
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada KATHERINE MAYARITH HARRINGTON PADRON, titular de la cédula de identidad N° 10.548.414, en la FISCALÍA QUINCUAGESIMA del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena y sede en la ciudad de Caracas, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Sexagésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-12-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Registra, Comunica y Publica

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de diciembre de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCIÓN N° 1775

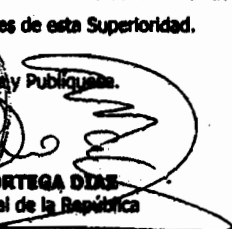
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO al ciudadano Abogado DARIO OSWALDO GUZMAN MAZZEI, titular de la cédula de identidad N° 7.948.347, en la FISCALÍA SEGUNDA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexagésima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-12-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Registra, Comunica y Publica

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de diciembre de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCIÓN N° 1786

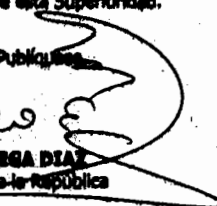
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO al ciudadano Abogado JHONNY LUIS CARRUYO MANZANO, titular de la cédula de identidad N° 8.032.115, en la FISCALÍA VIGESIMA OCTAVA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-12-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Registra, Comunica y Publica

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de diciembre de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCIÓN N° 1804

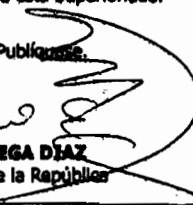
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada SANTA DE JESUS FRASCARELLA VILLALOBOS, titular de la cédula de identidad N° 5.170.819, en la FISCALÍA OCTAVA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-12-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Registra, Comunica y Publica

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de diciembre de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1807

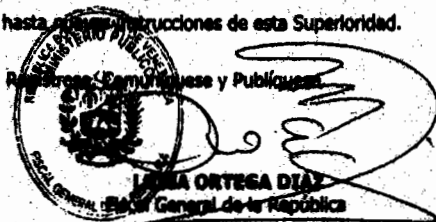
LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada IRISTELIS RINCON MACIAS, titular de la cédula de identidad N° 13.080.667, en la FISCALIA TRIGESIMA CUARTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en el Sistema de Protección del Niño, Niña, Adolescente y la Familia, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-12-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de diciembre de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1810

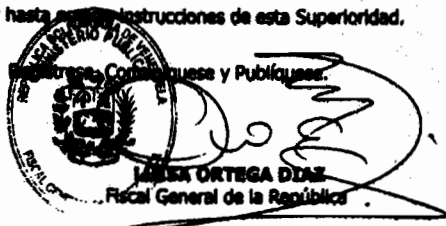
LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada EMELIN JOSEFINA BASTARDO TORRES, titular de la cédula de identidad N° 14.088.804, en la FISCALIA SEXAGESIMA QUINTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigesima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-12-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de diciembre de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1814

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar FISCAL PROVISORIO a la ciudadana Abogada JULIMIR MARYULI VASQUEZ HERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N° 13.811.759, en la FISCALIA TERCERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Caltia La Mar y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-12-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de diciembre de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1816

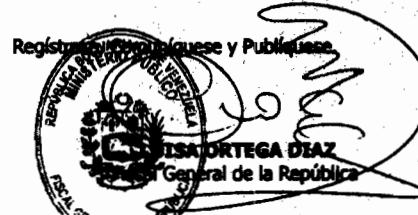
LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado ALEJANDRO JOSE PEÑA FELICE, titular de la cédula de identidad N° 11.917.842, en la FISCALIA SEGUNDA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-12-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207BF1

AÑO CXXXVIII — MES III Número 39.581

Caracas, lunes 27 de diciembre de 2010

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.mincel.gob.ve> / <http://Imprenta.gotdns.org>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA; cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N° 01-00- 0 0 0 4 8 1

Caracas,

23 DIC. 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

CLODOSBALDO RUSSÍAN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

Con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 287 y 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453 Extraordinario de fecha 24 de marzo de 2000), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.347 de fecha 17 de diciembre de 2001), el cual le atribuye a esta Contraloría General, el carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuvan al logro de los objetivos de los distintos entes y organismos sujetos a la Ley Orgánica que rige sus funciones, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública, en cualquiera de sus tres niveles territoriales.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 "Disposición Transitoria" de la Ley Derogatoria de la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora del Estado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.217 de fecha 9 de julio de 2009, el Contralor General de la República podrá designar provisionalmente a los Contralores o Contraloras de los Estados, hasta tanto se dicte el reglamento respectivo.

Visto que, mediante Resolución N° 01-00-000190, de fecha 11/09/2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.263 de fecha 14/09/2009, el Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela designó a la ciudadana **CELESTINA MARÍA PARRA DÍAZ**, titular de la cédula N° V-6.492.480, como Contralora Provisional del Estado Sucre.

Visto que, por razones de servicio esta Contraloría General de la República, ha considerado sustituir a la ciudadana Celestina María Parra Díaz, anteriormente identificada.

RESUELVE:

Artículo 1: Designar al ciudadano **GERARDO ANTONIO MEDINA SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-5.654.758, como Contralor Provisional del Estado Sucre, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en sustitución de la ciudadana **CELESTINA MARÍA PARRA DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.492.480.

Artículo 2: Ratificar a la ciudadana **YALILE CAROLINA PARRA TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° V-6.271.306, funcionaria de esta Contraloría General de la República, en comisión de servicio en la Contraloría del Estado Sucre.

Artículo 3: El Contralor designado tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

- Ejercer las funciones de control que los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y las que la Ley de la Contraloría del Estado Sucre le atribuyen.
- Al décimo (10) día hábil siguiente al vencimiento de cada mes, el Contralor designado, deberá presentar a la Contraloría General de la República un informe pormenorizado de su gestión.

Comuníquese y publíquese.

CLODOSBALDO RUSSÍAN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República